30/41

69

UNAL DE ARBITRAJE

México, D.F., a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno.- VISTO el escrito presentado por los CC. Secretario General y Secretario del Exterior del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el que solicitan el registro de dicha Agrupación ante este Tribunal, para lo cual envían documentación -- que exige el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, en vista de que realmente han satisfecho cada uno de los requisitos que exige dicho artículo, es de - concederse y se concede el registro solicitado con caracter de definitivo bajo la clasificación siguiente R-S/30.- Abrase el expediente respectivo y regístrese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fe. -

TERCER ARBITRO.

RPTE. PODERES UNION. RPTE. TRABAJADORES.

SRIO.

Para cumplimentar el acuerdo anterior se giraron los oficios con el número 461.- Conste.

En seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, me constituí en la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en busca del Srio. Gral. del Sindicato de dicha dependencia, Sr. Fernando Rosenblueth y estando presente, se le notificó proveído que antecede, por oficio No. 461, firmando para constancia. Doy fé.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.----------

VISTO el oficio sin número de nueve de agosto en curso, girado por los Ex-Secretarios General y de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En vista de que el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, comprobó haber designado nuevo Comité Ejecutivo, y que las designaciones no contrarían lo dispuesto por el artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, se resuelve: Se reconoce como legítimo el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, electo en asamblea celebrada con fecha veinticuatro de julio del corriente año, y que quedó integrado por las siguientes personas: Secretario General, Licenciado Enrique Monterrubio; Secretario del Trabajo, C. Miguel Hernández Jáuregui; Secretario del Interior, Juan Pablo Estrello; Secretario de Acción Social, Antonio Cortés Ortiz; Secretario Tesorero, Ricardo Hacos Gil; Secretaria de Acción Femenil, Emilia Macedo Padilla y Secretaria de Actas y Acuerdos, Esperanza Espinoza Balderas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fe.----------

TERCER ARBITRO.

RPTE. PODERES DE LA UNION.

RPTE. DE LOS TRABAJADORES.

SRIO.

Para cumplimentar el auto anterior, se giraron los oficios con el número 4067 .- Conste.